



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000359-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y Dña. Ana Sánchez Hernández, relativa a cuestiones relativas al cumplimiento de la Sentencia de 28 de julio de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo a instancias del colectivo "Matadero Bajo Cero".*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión POC/000337 a POC/000385.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito y Ana Sánchez Hernández, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante de Fomento y Medio Ambiente:

Con fecha 28 de julio de 2015, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCYL) emitió una sentencia favorable a las pretensiones de los demandantes -el colectivo "Matadero Bajo Cero"-, ordenando a la Junta de Castilla y León a "proceder a la instalación de las calderas de calefacción en los términos referidos en el presente fundamento de derecho cuarto, y a indemnizar a los vecinos que hubieran instalado la caldera en los términos que asimismo se expresan en dicho fundamento".

La sentencia falla además la imposición de costas a la Administración demandada, la Junta de Castilla y León, y que contra la resolución no cabe la interposición del recurso de reposición previsto en el artículo 86 de la LJCA.



Así pues, la Junta deberá instalar en estas viviendas de promoción pública en la avenida de Galicia (Zamora) diez calderas de calefacción que quedan pendientes de colocación e indemnizar a los 24 propietarios que adelantaron el pago de los aparatos.

Conforme a esto último, la sentencia obliga a la Junta de Castilla y León a indemnizar a los vecinos con una cantidad que ronda los 60.000 €, sumándoles a los 40.000 € otros 15.000 por todos aquellos vecinos que instalaron previamente su calefacción.

Tras conocerse el fallo, según informaron los medios de comunicación, "la Junta anunció acataría el dictamen del TSJCYL y que haría extensiva la indemnización a todas las viviendas del bloque, tanto a quienes demandaron como a los que se acogieron a la indemnización parcial de un tercio del coste del cambio de las calderas de gasoil a gas" (*La Opinión de Zamora*, 1 de septiembre 2015).

Por otro lado, la citada sentencia señala que la Junta no ha cumplido con sus obligaciones. Concretamente en el punto 4.º de los Fundamentos de Derecho, la sentencia: "Todo lo anteriormente razonado es demostrativo de que no ha existido un cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Administración al acordar la ejecución subsidiaria de las obras precisas para garantizar la habitabilidad del inmueble -en posible situación de ruina- en lo relativo al sistema de calefacción...".

En virtud de ello, se pregunta:

**1. ¿Con qué fecha ha cumplido o tiene previsto cumplir la Junta de Castilla y León la sentencia del TSJCYL que obliga a la Junta a la instalación de calderas de calefacción en las viviendas de la avenida de Galicia (Zamora)?**

**2. ¿A cuánto ha ascendido o va a ascender la colocación de estas calderas?**

**3. ¿A cuánto ha ascendido o va a ascender la indemnización a los vecinos que adelantaron el pago de las calderas en sus respectivas viviendas?**

**4. ¿Cuáles han sido las razones por las que la Junta de Castilla y León no ha cumplido con sus obligaciones, en relación con el 4.º Fundamento de Derecho de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ N.º 1725, de 28 de julio de 2015, según la cual "no ha existido un cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Administración al acordar la ejecución subsidiaria de las obras precisas para garantizar la habitabilidad del inmueble -en posible situación de ruina- en lo relativo al sistema de calefacción?"**

Valladolid, 5 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Ignacio Martín Benito y  
Ana Sánchez Hernández